PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
IP-DT-MAG-001-2020

OBJETO:

HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

INFORME DE EVALUACIÓN

FECHA: 31 DE JULIO DE 2020.

1. EVALUACION JURIDICA

1.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente invitación pública se estima en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($85.000.000) INCLUIDO IVA** incluido IVA.

1.2. PROPUESTAS RECIBIDAS.

Para el proceso de contratación de mínima cuantía N° **IP-DT-MAG-001-2020** se presentaron los siguientes oferentes, en su orden de presentación según el registro del aplicativo SECOP II, así:

ID	Nombre del proponente	Presentada	Valor Oferta
1	RIAC S.A.S.	23/07/2020 4:33 PM	$ 78.220.429 COP
2	ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA	23/07/2020 5:15 PM	$ 85.000.000 COP
3	CARLOS FABIAN SLEBI PALACIO	24/07/2020 11:23 AM	$ 85.000.000 COP
4	CONSORCIO G Y R 2018	24/07/2020 12:22 PM	$ 67.545.951 COP
5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	24/07/2020 1:29 PM	$ 76.439.290 COP
6	OBYPRO LTDA	24/07/2020 2:04 PM	$ 69.089.774 COP
7	IRT INGENIERÍA S.A.S.	24/07/2020 2:35 PM	$ 68.248.347 COP
8	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	24/07/2020 2:52 PM	$ 78.279.230 COP
9	RICARDO ARIEL ÁVILA PEÑA	24/07/2020 2:55 PM	$ 60.727.447 COP
10	CÉSAR PADRÓN	24/07/2020 2:59 PM	$ 76.925.788 COP

Los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, establecen:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

(…)*".*

Por lo anterior, en atención a que la oferta de menor precio fue la presentada por **RICARDO ARIEL ÁVILA PEÑA,** se procede a verificar la mencionada propuesta:

ID	Nombre del proponente	Presentada	Valor Oferta
9	RICARDO ARIEL ÁVILA PEÑA	24/07/2020 2:55 PM	$ 60.727.447 COP

1.3. CONCLUSIONES EVALUACIÓN JURÍDICA.

El proponente **RICARDO ARIEL ÁVILA PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía 8.637.624, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en el documento de invitación pública del proceso de selección **IP-DT-MAG-001-2020**.

Como soporte de la evaluación jurídica ver formato **ACONTR-FR-48, LISTA DE CHEQUEO PARA EVALUACIÓN JURÍDICA MÍNIMA CUANTÍA,** el cual hace parte integrante del presente informe.

2. EVALUACION TECNICA

2.1 LISTA DE PROPONENTES ARROJADA POR EL SECOP II – COSTOS BÁSICOS OFERTADOS

					Sin incluir protocolo bioseguridad		
No. De orden	**Referencia de oferta**	**Entidad**	**Presentada**	**Vr. Oferta COP**	**Costo Básico**	**IVA**	**Observaciones**
10	**CESAR MAG 001**	CESARPADRON	24/07/2020 2:59 PM	76.925.788	75.618.040	331.556	
9	**PROPUESTA MAGDALENA 001**	RICARDO ARIEL AVILA PEÑA	24/07/2020 2:55 PM	60.727.447	59.317.780	433.476	Propuesta de menor valor
8	**IP-DT-MAG-001-2020 PDI CUMBRE**	Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	24/07/2020 2:52 PM	78.279.230	76.742.229	560.809	
7	**IRT INGENIERIA SAS**	IRT INGENIERIA	24/07/2020 2:35 PM	68.248.347	66.776.549	495.607	
6	**IP-DT-MAG-001-2020**	OBYPRO LTDA	24/07/2020 2:04 PM	69.089.774	65.783.440	480.725	No presentó el formulario de la propuesta económica completamente diligenciado, solo presentó los resúmenes
5	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA COLOMBIANA SAS**	PROAINCOL	24/07/2020 1:29PM	76.439.290	59.915.124	569.193	
4	**IP-DT-MAG-001-2020**	CONSORCIO G Y R 2018	24/07/2020 12:22 PM	67.545.951	66.086.817	482.942	
3	**CARLOS SLEBI PALACIO**	CARLOS FABIAN SLEBI PALACIO	24/07/2020 11:23 AM	85.000.000	70.904.014	518.145	
2	**IP-DT-MAG-001-2020**	ALBERTO RAFAEL TOLEDO VERGARA	23/07/2020 5:15 PM	85.000.000	83.414.242	609.566	
1	**IP-DT-MAG-001-2020-RIAC**	RIAC SAS	23/07/2020 4:33 PM	78.220.429	76.683.855	560.382	

Se evalúa la propuesta de menor valor básico, que en este caso corresponde también a la de menor valor total.

2.2 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

CRITERIO DE EXPERIENCIA

a) Criterio de Aceptabilidad 1:

En los ESTUDIOS PREVIOS Numeral 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se establece que *"En Cuanto al VALOR TOTAL EJECUTADO la Entidad considera que para la determinación del valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV), el proponente deberá acreditar que la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos aportados válidos, sea mayor o igual al 150% del presupuesto oficial, expresado éste en SMMLV".*

El presupuesto oficial es $85.000.000 que equivale a 96.83 SMMLV (año 2020)

150% del presupuesto oficial en SMMLV = 145.25 SMMLV
El proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA acredita el contrato de obra 462 de 2012 cuyo objeto es "Atención obras de emergencia por el sistema de monto agotable en carreteras a cargo de la Territorial Bolívar", ejecutado entre el 8 de agosto de 2012 y el 7 de diciembre de 2012, por un valor ejecutado de $374.882.660 (de acuerdo con Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra de fecha 10 de diciembre de 2012 firmada por quien es hoy proponente y que en ese entonces era contratista, el gestor técnico y el jefe de la unidad ejecutora de la entidad). El valor del contrato acreditado equivale a 661.5187 SMMLV del año 2012 (SMMLV año 2012=$566.700). Por tanto el valor de dicho contrato en SMMLV es mayor al 150% del valor del presupuesto oficial.

b) Criterio de Aceptabilidad 2:

En los ESTUDIOS PREVIOS en el numeral 9.1 CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA se establece que *"Teniendo en cuenta el objeto a contratar con el presente proceso de selección y el tipo de obras a ejecutar y de acuerdo con la* ***Matriz No.1-Experiencia*** *establecida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia a acreditar debe ser demostrada en la ejecución de contratos que hayan contenido la ejecución de alguna de las siguientes actividades:"* [subrayado fuera de texto].

El objeto del contrato acreditado y las actividades de obra ejecutadas relacionadas en el documento de acreditación [Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del contrato 462 de 2012 suscrito entre el actual proponente (en aquel entonces contratista) con el Invias], se enmarcan dentro de lo establecido en los ESTUDIOS PREVIOS, en el numeral 9.1 CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, capítulo 4. OBRAS EN VIA PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS PARA ATENCION, PREVENCION O MITIGACION DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo con la Matriz No.1-Experiencia establecida por Colombia Compra Eficiente. Esta Matriz No.1 también se describe en el numeral 4.5.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de la Invitación Pública.

Por lo anterior el proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA si CUMPLE el criterio técnico de EXPERIENCIA.

2.3 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO

a) Criterio de aceptabilidad 1

En el ANEXO TECNICO numeral 10. COMPONENTES DEL AIU se establece que *"El proponente deberá calcular su **AIU** de manera que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.*

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)).

*La no discriminación del AIU, en la propuesta económica, será causal de **RECHAZO**."*

Revisada la propuesta económica se verifica que el proponente discriminó el AIU en porcentaje (AIU=30%, A=20% I=5% U=5%), que coincide con los porcentajes oficiales y revisados los valores unitarios de su propuesta económica se verifica que estos contienen el AIU.

Por tanto, el proponente si CUMPLE con el Anexo Técnico.

2.4 CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA

Revisión de posibles causales de rechazo

En el numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO se verificaron los literales I a X de la siguiente manera:

Criterio de aceptabilidad	**Condición de la oferta**	**Resultado**
I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	No sucede	cumple
*J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la invitación.*	No sucede	cumple
*K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.*	No sucede	cumple
L. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad	No sucede	cumple

por el valor ofertado en ese ítem. (Aplica para procesos con precios unitarios.)		
M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. (Aplica para procesos con precios unitarios.)	No sucede	cumple
N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.***	No sucede	cumple
O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.	No sucede	cumple
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.	No sucede	cumple
Q. Presentar más de una oferta económica o presentar más de una oferta económica para el mismo lote o grupo (Si aplica)	No sucede	cumple
R. Presentar la oferta extemporáneamente.	No sucede	cumple
S. No presentar oferta económica.	No sucede	cumple
T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.	Hay dudas por parte de la entidad	(*)

(*) Se observa que el costo básico de la oferta es un 28.89% menor que el costo básico del presupuesto oficial, con una disminución en de $24.096.462 (es decir el valor ofertado es el 71.11% del valor oficial, en costos básicos). Por tanto se sigue lo establecido en el numeral 5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO del presente pliego de Invitación Pública, que a su vez indica que *"la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico".*

[Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. **Oferta con valor artificialmente bajo.** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.] **Por tanto se requiere al proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA para que en el plazo máximo establecido en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la INVITACION PUBLICA para el "Traslado para observaciones al informe de evaluación", es decir hasta el 3 de agosto de 2020, explique a la entidad las razones técnicas y financieras que sustentan el valor ofrecido, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones geográficas de ejecución y los costos inherentes al transporte de materiales a la zona de intervención, habida cuenta que se deben cumplir de manera obligatoria las especificaciones técnicas del Invias referidas con su código correspondiente en cada uno de los ítems que constituyen el Formulario 1-Presupuesto Oficial y en los APUs oficiales del presente proceso de selección.**		
U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.	No sucede	cumple
V. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.	**Del listado de contratos presentado en el formato 5A-1 se requiere al proponente precise cuales de dichos contratos se encontraban en ejecución al momento de cierre del presente proceso de selección, para efectos del cálculo del K residual de contratación. Para lo cual se le da como plazo máximo el establecido en el numeral 1.7 CRONOGRMA DEL PROCESO de la INVITACION PUBLICA, para "Traslado para observaciones al informe de evaluación", es decir hasta el 3 de agosto de 2020.**	
W. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 2.7.	No sucede	cumple
X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".	No sucede	cumple

2.5 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se le hacen los siguientes requerimientos de subsanaciones al proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA:

i) Se requiere al proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA para que en el plazo máximo establecido en el numeral 1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO de la INVITACION PUBLICA para el "Traslado para observaciones al informe de evaluación", es decir hasta el 3 de agosto de 2020, explique a la entidad las razones técnicas y financieras que sustentan el valor ofrecido, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones geográficas de ejecución y los costos inherentes al transporte de materiales a la zona de intervención, habida cuenta que se deben cumplir de manera obligatoria las especificaciones técnicas del Invias referidas con su código correspondiente en cada uno de los ítems que constituyen el Formulario 1-Presupuesto Oficial y en los APUs oficiales del presente proceso de selección.

ii) Del listado de contratos presentado en el formato 5A-1 se requiere al proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA precise cuales de dichos contratos se encontraban en ejecución al momento de cierre del presente proceso de selección, para efectos del cálculo del K residual de contratación. Para lo cual se le da como plazo máximo el establecido en el numeral 1.7 CRONOGRMA DEL PROCESO de la INVITACION PUBLICA, para "Traslado para observaciones al informe de evaluación", es decir hasta el 3 de agosto de 2020.

3. EVALUACION FINANCIERA

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

NO es posible evaluar financieramente la propuesta presentada por el proponente **RICARDO ARIEL AVILA PEÑA,** teniendo en cuenta que esta no incluye los siguientes documentos necesarios para tal fin:

i) Formato No. 4 Capacidad Financiera, señalado en el capítulo IV numeral 4.6 de la Invitación Publica, como requisito habilitante de la propuesta.

ii) Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación.

En este sentido, la presente Invitación Publica, establece lo siguiente:

"CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen" *Negrilla y cursiva fuera del texto original.*

…"4.6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes entregarán los siguientes documentos:
I I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

II II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018 o 31 de diciembre de 2019. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

III III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación." *Negrilla y subrayado fuera del texto original.*

3.3. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente RICARDO ARIEL AVILA PEÑA **No CUMPLE** con los requisitos financieros de los documentos solicitados en la Invitación Pública.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACION Y REQUERIMIENTOS AL PROPONENTE.

Se requiere al proponente **RICARDO ARIEL AVILA PEÑA** para que allegue a la plataforma SECOP II, **a más tardar el 3 de agosto de 2020, los siguientes documentos y explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta:**

i) Explicación de las razones técnicas y financieras que sustenten el valor ofrecido, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones geográficas de ejecución y los costos inherentes al transporte de materiales a la zona de intervención, habida cuenta que se deben cumplir de manera obligatoria las especificaciones técnicas del Invias referidas con su código correspondiente en cada uno de los ítems que constituyen el Formulario 1-Presupuesto Oficial y en los APUs oficiales del presente proceso de selección.

ii) Precisar cuáles de los contratos presentados en el formato 5A-1 se encontraban en ejecución al momento de cierre del presente proceso de selección, para efectos del cálculo del K residual de contratación.

iii) Formato No. 4 Capacidad Financiera, señalado en el capítulo IV numeral 4.6 de la Invitación Publica, como requisito habilitante de la propuesta.

iv) Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $0 indicarlo en dicha certificación.

Teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones establecidas en el numeral 1.6 de la invitación publica, el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, por tanto, se solicita al proponente, en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, que aporte los documentos e información subsanable, **so pena que la entidad rechace la propuesta y proceda a evaluar la segunda oferta que ofrezca el menor valor.**

Realizado en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, el día **viernes 31 de julio de 2020.**

COMITÉ EVALUADOR

Original firmado	**Original firmado**
ALFREDO GABRIEL AARON HENRÍQUEZ **Abogado** **Responsable evaluación jurídica**	**ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ** **Ingeniero Civil** **Responsable evaluación técnica**
Original firmado	
NATALIA ROJANO PADILLA **Contadora pública** **Responsable evaluación financiera**	

Elaboró: Arnoldo Gil Arrieta Ortiz. Alfredo Gabriel Aaron Henríquez. Natalia Rojano Padilla